



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-004287-001, que contiene el Informe N° 032-2021-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado en el Diario oficial El Peruano, el 17 de enero 2020 se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, que señala las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso para la gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, estableciendo en la Tercera Disposición Complementaria Final, que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 030-2016-SA, aprobó el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas, teniendo como finalidad establecer los mecanismos que permitan al usuario o terceros legitimados el acceso, protección y defensa de sus derechos respecto de los servicios, prestados o coberturas solicitadas o recibidas de las IAFAS, IPRESS o que dependan de las UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, el literal g) del artículo 14° del Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2016-SA; establece las obligaciones de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS dentro de ellas la designación mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la institución al responsable de la PAUS que tiene a su cargo la supervisión y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos en su Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HEJCU-OP, de fecha 24 de julio de 2017, se designó como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario a la M.C Sonia Elvira Escudero Vidal con el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Informe N° 032-2021-OGC-HEJCU de fecha 05 de abril 2021, la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita disponer las acciones que correspondan a fin de dar término a la designación como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa de la citada profesional señalado en el considerando precedente y propone designar en su reemplazo a la Servidora Civil Nelly María del Rosario Montero Aguilar;



Que, por lo expuesto y de acuerdo al documento del visto, resulta procedente designar a la servidora civil Nelly María del Rosario Montero Aguilar como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por ende, dar por concluida la designación a la a la M.C Sonia Elvira Escudero Vidal como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS:

SE RESUELVE:

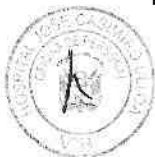
Artículo 1°.- Dar término a partir de la fecha de la presente resolución a la designación como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal, otorgada a través de la Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HEJCU-OP.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución, a la Servidora Civil Nelly María del Rosario Montero Aguilar, Técnico en Estadística I, Nivel STC, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 3°.- La Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cumplirá lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 030-2016-SA.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/SEV/LCD/RVFR/mach.
c.c. Direc. General HEJCU
() Of. Ejec. Adminis.
() Of. Economía
() Of. Calidad
() Of. Comunicaciones
() EFTPPR
() EFTNDTH (02)
() Interesados